



Subsecretaría de Evaluación Institucional
Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación

SUBSIDIO PARA GASTOS POR TAREAS DE CUIDADO
REUNIONES CIENTÍFICAS

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), a través de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SSEI) dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT), establece las Bases y Condiciones para la presentación de solicitudes al “SUBSIDIO PARA GASTOS POR TAREAS DE CUIDADO - REUNIONES CIENTÍFICAS”.

1. FUNDAMENTACIÓN

El “Subsidio para Gastos por Tareas de Cuidado - Reuniones Científicas” se propone contribuir a las políticas para la igualdad de género en el ámbito de la ciencia y la tecnología, garantizando un apoyo económico a las personas que realizan actividades científicas y tecnológicas en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), que planifiquen participar de reuniones científicas de corta duración y que tienen a cargo el cuidado de otras personas, en función de reducir los obstáculos que enfrentan en su trayectoria profesional para poder asistir a tales eventos y así mejorar las condiciones de desarrollo de sus carreras académicas.

Este subsidio se dirige a atenuar las desigualdades que provoca la distribución estructuralmente desigual del Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado, que históricamente recae en mayor proporción sobre las mujeres, personas gestantes e identidades feminizadas. Tal como demuestra un informe elaborado en 2020 por el MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, las tareas de cuidado son realizadas 9 de cada 10 veces por esta población, quienes deben sostener en simultáneo las actividades laborales, imponiendo un factor de doble exigencia para quienes las realizan, produciendo o pudiendo producir consecuencias perjudiciales sobre la productividad de las personas.

Al mismo tiempo, según datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS del año 2014, en Argentina las mujeres dedican 5,7 horas de tiempo social promedio por día al trabajo de cuidados no remunerado, mientras que los varones dedican en promedio tan solo 2 horas diarias. Esta histórica distribución desigual de las tareas de cuidado impacta en la vida de las mujeres, personas gestantes e identidades feminizadas disminuyendo la cantidad de tiempo disponible para dedicarlo a otras actividades. De este modo, las personas que se encargan de estas tareas se ven negativamente afectadas en su desarrollo personal o profesional.

Los obstáculos aparejados con las tareas domésticas y de cuidado se replican también en el ámbito del SNCTI. Esto tiene un fuerte impacto en la dedicación a las tareas científicas y tecnológicas, que a su vez influye en la distribución de altos cargos en el sector. Según los datos del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCYT, en 2022 solo el 31% de los puestos directivos de los organismos de ciencia y tecnología son ocupados por mujeres, a pesar de ser mayoría entre quienes investigan (59,5%).

Históricamente, se ha invisibilizado el rol fundamental que cumplen las personas que asumen tareas de cuidado y actividades domésticas para el funcionamiento social. Y esto repercute también al interior de cada ámbito, como en el caso del sector científico tecnológico. Por esto, reconocer la importancia de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico es un paso impostergable en el camino hacia la igualdad. Valorizar estas tareas, redistribuir su carga y fortalecer los mecanismos institucionales para absorber sus consecuencias perjudiciales es una responsabilidad social y estatal para colaborar con la mejora de las condiciones y la calidad de vida de todas las personas.

Por lo expresado, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), a través del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SSEI) dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT), se propone contribuir con las políticas de igualdad y de cuidados que se han trazado a nivel nacional, aportando una herramienta específica para abordar una de las maneras en las que se cristaliza dentro del marco del ámbito científico tecnológico: un apoyo económico a quienes realizan tareas de cuidado a través de la asignación del “Subsidio para Gastos por Tareas de Cuidado - Reuniones Científicas”.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en condiciones de igualdad de género, a través del otorgamiento de un subsidio para gastos por tareas de cuidado de personas, en el marco de la participación en reuniones científicas del personal científico y tecnológico.

2.2. Objetivos específicos

- Reducir las asimetrías de género existentes en ciencia y tecnología distribuyendo de manera más equitativa los recursos y las responsabilidades en materia de cuidado de personas.

- Acompañar el desarrollo de las carreras académicas y científico-tecnológicas brindando condiciones adecuadas para un mejor desempeño.

3. OBJETO DEL SUBSIDIO

Serán objeto de este subsidio las reuniones científicas nacionales en las que participen personas que realicen actividades científicas y tecnológicas (en calidad de expositoras, ponentes, comentadoras, presentadoras de póster, panelistas, conferencistas, coordinadoras, moderadoras, relatoras u otro rol equivalente) y que tengan a su cargo el cuidado de personas menores de doce (12) años, personas con discapacidad o adultas mayores con las que convivan a tiempo parcial o completo y que requieran asistencia específica.

Quedan exceptuadas de este subsidio las personas que sólo hayan participado en las reuniones científicas en calidad de asistentes.

Las reuniones científicas deben cumplir con al menos una (1) de estas condiciones:

- haber recibido financiamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) a través de la Convocatoria de Reuniones Científicas y Tecnológicas para el mismo evento,
- haber obtenido un Subsidio para Reuniones Científicas (RC) de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (Agencia I+D+i) que se encuentre vigente al momento de la presentación,
- contar con el aval académico o científico de alguna otra institución que integre el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) o el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) por resolución de sus máximas autoridades (o normativa equivalente).

A los fines de la presente convocatoria, la realización de la reunión científica para la que se pide el subsidio deberá estar prevista **entre un (1) mes posterior a la fecha en que se publiquen estas Bases y Condiciones y el 31 de diciembre de 2023.**

La solicitud sólo podrá ser presentada por una persona que actúe como titular responsable de la reunión científica por este subsidio. Como requisitos, quien se presenta como titular responsable debe figurar a cargo de la organización y ejecución del evento y debe tener una dedicación exclusiva en el CONICET o ser responsable de un subsidio otorgado por la Agencia I+D+i vigente al momento de la presentación.

4. ALCANCE

El presente subsidio se propone ofrecer un beneficio que alcance a la comunidad científica y tecnológica, específicamente a aquellas personas que, debido a que tienen que asumir tareas de cuidado, se enfrentan con obstáculos o dificultades en su trayectoria académica y



profesional. Por eso, esta iniciativa pretende brindar un apoyo económico que contribuya a que las personas beneficiarias participen de las reuniones científicas, colaborando con el avance de su carrera profesional en el ámbito científico y tecnológico.

5. MONTO DEL SUBSIDIO

El monto total estimado para la presente convocatoria a financiar durante el año 2023 por el MINCYT será de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).

Se otorgará hasta un (1) subsidio por reunión científica, cuyo monto máximo dependerá de la modalidad de la reunión: hasta PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) para las reuniones científicas que sean presenciales y hasta PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) para las reuniones científicas virtuales. **Las presentaciones que excedan los montos máximos establecidos no serán consideradas.**

El presente subsidio contempla los gastos vinculados a tareas de cuidado por un máximo de cuatro (4) días por reunión científica.

El presente subsidio se podrá solicitar exclusivamente para las reuniones científicas que cuenten con financiamiento otorgado por el CONICET a través de la Convocatoria de Reuniones Científicas y Tecnológicas para el mismo evento o un Subsidio para Reuniones Científicas (RC) de la Agencia I+D+i que se encuentre vigente al momento de la presentación, o bien con el aval académico de alguna otra institución que integre el CICYT o el COFECYT por resolución de sus máximas autoridades o normativa equivalente, y con el objeto de otorgar un apoyo económico a las personas que participen del evento y cumplan tareas de cuidado. La organización de la reunión científica será la responsable de relevar -siguiendo el modelo de la presente convocatoria- en la inscripción al evento las personas que tengan a cargo el cuidado de personas menores de doce (12) años, personas con discapacidad o adultas mayores con las que convivan a tiempo parcial o completo y que requieran asistencia específica, y realizar el cálculo del presupuesto requerido según los montos correspondientes a las diferentes variables que inciden en la determinación del subsidio que será solicitado.

El monto del subsidio otorgado a la reunión científica dependerá de: la cantidad de participantes de la reunión científica que requieran apoyo económico por tareas de cuidado, la cantidad de personas a cargo por las que requiera apoyo económico y de los días solicitados para participar de la reunión científica (hasta 4 días). Además, en el caso de las reuniones científicas presenciales, se considerará la distancia en kilómetros que separa el lugar de residencia de la persona y el lugar de realización del evento. Para esto, se detalla más adelante la información que permitirá a cada reunión científica realizar el cálculo presupuestario que posteriormente se incluirá en la solicitud de este subsidio.



6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se llevará a cabo en dos etapas diferidas en el tiempo. La primera, previa a la realización de la reunión científica, se encargará de la admisión de las reuniones científicas que solicitan el subsidio y de la persona que actuará como titular responsable. La segunda etapa, posterior a la realización de la reunión científica, se encargará de la admisión del presupuesto solicitado y de las personas que recibirán el apoyo económico, calculado de acuerdo a lo estipulado en estas Bases y Condiciones.

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/tareasdecuidado>.

6.1. ADMISIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y DE TITULARES RESPONSABLES

Las solicitudes serán presentadas ante la SSEI bajo el régimen de “ventanilla permanente” con al menos un (1) mes de anticipación con respecto a la realización de la reunión científica.

Se podrá presentar hasta una (1) solicitud por reunión científica y sólo podrá ser realizada a nombre de una persona que actuará como titular responsable por este subsidio, para lo cual deberá cumplir dos requisitos:

1. Figurar a cargo del evento, ya sea en el financiamiento recibido del CONICET a través de la Convocatoria de Reuniones Científicas y Tecnológicas para el mismo evento, en el subsidio vigente otorgado por la Agencia I+D+i para Reuniones Científicas, o en las bases del evento como parte de la comisión organizadora; y
2. Tener una dedicación exclusiva en CONICET, o bien ser responsable de un subsidio otorgado por la Agencia I+D+i que se encuentre vigente al momento de la presentación.

La presentación deberá contar con:

- Formulario de inscripción completo con la información solicitada acerca de la reunión científica y los datos de la persona titular responsable de la reunión científica por el subsidio. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada.
- Resolución del financiamiento otorgado por el CONICET a través de la Convocatoria de Reuniones Científicas y Tecnológicas para el mismo evento o el Subsidio para Reuniones Científicas (RC) de la Agencia I+D+i, o bien el aval académico de la



institución del CICYT o COFECYT con el que cuenta la reunión científica por resolución de sus máximas autoridades o normativa equivalente (ver ANEXO II).

- Documentación que compruebe la dedicación exclusiva en el CONICET o resolución del subsidio que le fue otorgado por la Agencia I+D+i a quien actuará como titular responsable de la reunión científica por este subsidio. En el caso de reuniones científicas con financiamiento otorgado por el CONICET o la Agencia I+D+i, deberá coincidir con quien figura como responsable en dicha presentación.
- Presupuesto estimado a solicitar: cantidad de personas beneficiarias y monto total calculado de acuerdo a lo estipulado en estas Bases y Condiciones.

El formulario y toda la documentación complementaria deben ser enviados vía Mesa de Entrada Virtual por medio de la plataforma Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, indicando la SSEI como Sector al que se dirige la presentación.

Habiendo realizado la presentación formal, la propuesta deberá remitirse por correo electrónico a subsidioducuidados@mincyt.gob.ar, indicando en el cuerpo del correo el número de expediente de la solicitud.

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: subsidioducuidados@mincyt.gob.ar.

Requisitos para la “Admisión de reuniones científicas y de titulares responsables”

Las solicitudes presentadas ante la SSEI en esta etapa deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas:

- Que la presentación haya sido enviada por los medios indicados en estas Bases y Condiciones.
- Que la solicitud del subsidio sea presentada con, al menos, un (1) mes de anticipación con respecto a la realización de la reunión científica.
- Que el Formulario de inscripción se encuentre completo adecuadamente con la información pertinente y tenga adjuntos los documentos indicados. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada.
- Que la reunión científica acredite que satisface las condiciones estipuladas en el punto 3 de estas Bases y Condiciones.
- Que la persona que actúa como titular responsable por este subsidio pueda demostrar que cumple con los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones.
- Que se hayan adjuntado todos los documentos respaldatorios solicitados en la presentación.

6.2. ADMISIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Luego de que se haya realizado la reunión científica, se debe realizar la solicitud del presupuesto según los criterios establecidos a continuación y se debe adjuntar la documentación indicada. Recién una vez aprobada esta instancia se adjudicarán los fondos correspondientes a la cuenta de la persona que actúa como titular responsable de este subsidio, que se encargará de transferir los montos correspondientes a cada persona beneficiaria y de realizar la posterior rendición del subsidio.

Para poder iniciar esta etapa de la postulación será necesario haber concluido satisfactoriamente la anterior, habiendo sido admitida la reunión científica presentada y debidamente notificada la persona que actúa como titular responsable de este subsidio. A su vez, la organización de la reunión científica tuvo que haber relevado la información y recopilado la documentación de las personas beneficiarias del apoyo económico siguiendo el Formulario de relevamiento.

La presentación debe contar con:

- Planilla con el detalle del presupuesto solicitado de acuerdo al ANEXO III. El monto por día por personas a cargo se asignará a cada participante de la reunión científica de acuerdo a la siguiente tabla:

Personas a cargo	Reuniones virtuales	Reuniones presenciales		
		Distancia		
		Misma ciudad	Hasta 500 km	Más de 500 km
1	\$2000	\$3000	\$5000	\$7000
2	\$2500	\$4000	\$6000	\$8000
3 o más	\$3000	\$5000	\$7000	\$9000

Este monto deberá ser multiplicado por la cantidad de días para los que la persona solicita el apoyo (1 a 4). El resultado será el monto parcial correspondiente a dicha persona. El monto total que será solicitado al subsidio resultará de la suma de todos los montos parciales.

- Constancia bancaria de los datos de la cuenta de la persona que actuará como titular responsable de la reunión científica.
- Documentación respaldatoria de las personas participantes de la reunión científica beneficiaria del apoyo económico para tareas de cuidado:
 - Consentimiento informado (ANEXO IV)
 - Copia del D.N.I.



- Certificado emitido por la policía que acredite domicilio de residencia (solo en aquellos casos en que el domicilio indicado en el DNI no coincida con su domicilio real o bien tengan nacionalidad extranjera y residan en argentina)
- Certificado de participación al evento
- D.N.I. de la/s persona/s a cargo
- Certificados de la/s persona/s a cargo: si son menores de doce (12) años, la partida de nacimiento; si son personas con discapacidad, el Certificado Único de Discapacidad; si son personas adultas mayores que requieran asistencia específica, la documentación que lo acredite.

Requisitos para la “Admisión del presupuesto y de personas beneficiarias”

Las solicitudes de presupuesto presentadas ante la SSEI deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas:

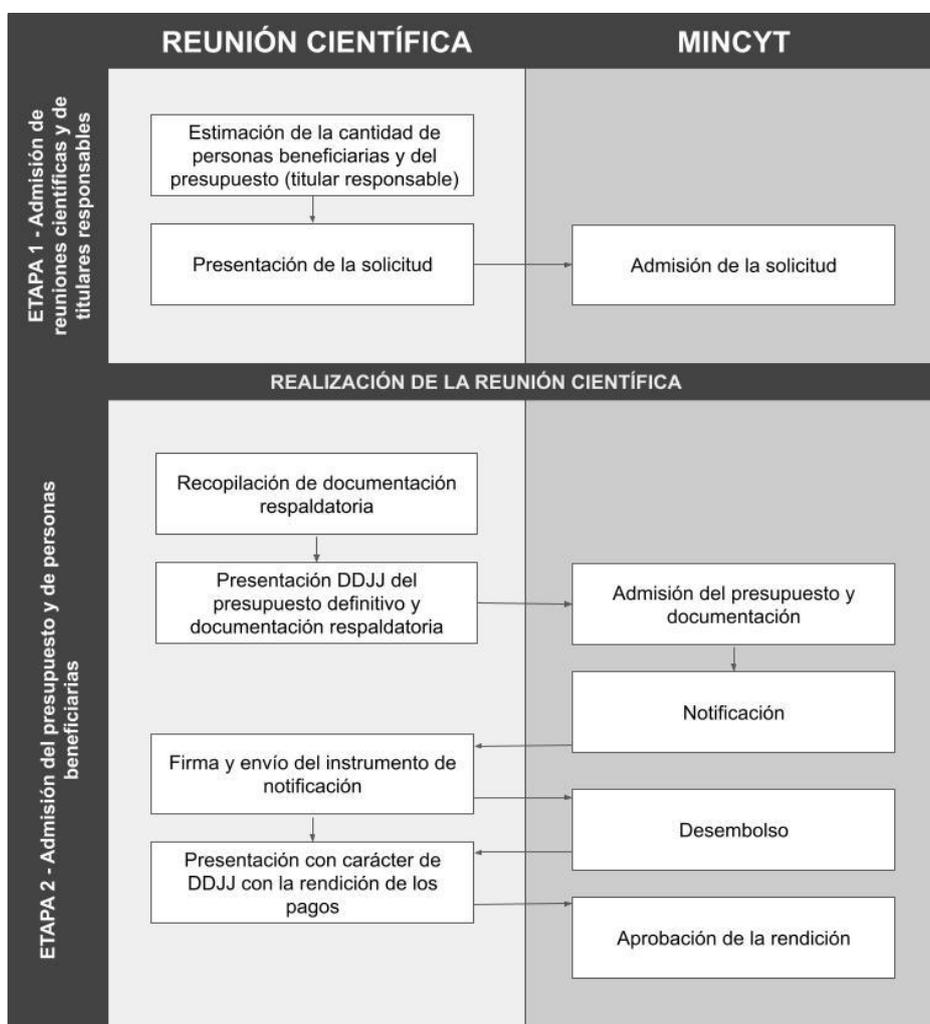
- Que se encuentren adecuadamente completos los campos solicitados en el ANEXO III y el Formulario de relevamiento.
- Que el presupuesto solicitado no supere el monto máximo estipulado en la presente convocatoria: hasta PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) para las reuniones científicas que sean presenciales y hasta PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) para las reuniones científicas virtuales
- Que el presupuesto solicitado haya sido calculado según los criterios definidos en esta sección de las Bases y Condiciones.
- Que el cálculo del presupuesto tome en consideración únicamente a las personas que participan de la reunión en calidad de expositoras, ponentes, comentaristas, presentadoras de póster, panelistas, conferencistas, coordinadoras, moderadoras, relatoras u otro rol equivalente. Quedan exceptuadas de la solicitud de este subsidio quienes sólo hayan participado en calidad de asistentes.
- Que se hayan adjuntado todos los documentos respaldatorios solicitados en la presentación.

El formulario y toda la documentación complementaria deben ser enviados vía Mesa de Entrada Virtual por medio de la plataforma Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, indicando la SSEI como Sector al que se dirige la presentación.

Las presentaciones admitidas serán elevadas por la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SSEI) a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT), que tendrá a su cargo la aprobación para su consiguiente adjudicación de fondos de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.



Esquema orientativo del trámite



7. NOTIFICACIÓN

Habiendo finalizado la segunda etapa de presentación y admisión, se notificará a las personas interesadas sobre los resultados de las solicitudes a través de medios digitales fehacientes.

De resultar adjudicado el beneficio, la persona titular responsable por el subsidio deberá suscribir el formulario "INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN" previo al desembolso del mismo. Dicho formulario se deberá solicitar por correo electrónico a



subsidiocuidados@mincyt.gob.ar. La firma y el envío por medio digital fehaciente del “INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN” implicará la aceptación de su condición de responsable ante el MINCYT respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio.

8. RENDICIÓN DEL SUBSIDIO

El financiamiento y ejecución de las propuestas aprobadas se realizará en función del presupuesto asignado a esta acción, disponible en el año en curso.

La rendición de gastos estará a cargo de la persona que actúa como titular responsable por este subsidio y deberá realizarse de acuerdo al [Reglamento general del MINCYT para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios](#), aprobado por la resolución RESOL-2022-135-APN-MCT.

Junto con la documentación indicada en el Reglamento, la persona que actúa como titular responsable ante este subsidio deberá presentar una declaración jurada con el detalle de las transferencias a las personas beneficiarias del apoyo económico (ver ANEXO V).

Durante cualquier etapa del proceso de admisión y/o rendición del subsidio, el MINCYT podrá solicitar a la persona que actuará como titular responsable por este subsidio, una ampliación, corrección, rectificación o subsanación de información o documentación presentada, así como la entrega de información o documentación adicional que sea requerida a los efectos de la misma.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I BASES Y CONDICIONES - Subsidio para Gastos por Tareas de Cuidado - Reuniones Científicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.